

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:613/2016**

**OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.**

Talca, 18/ 05/ 2016

**VISTOS:**

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores, lo señalado en la Ley 4.601 de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996, Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994, Decreto Supremo N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, el Decreto Supremo N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, la Res. Ex. 3096/2014 del Director Nacional y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud N° 13 de fecha 28.04.2016 de Doña Teresa Angelina Cañuta Flores, a petición del Sr. Carol Andrés Gray R. en calidad de Coordinador del Proyecto, Energía Latina S A.
2. Que el resumen curricular del investigador solicitante y de los demás participantes, están conformes.
3. Que la captura de especies protegidas de fauna silvestre, obedecen a la Línea Base del Proyecto Central de Generación Eléctrica a Gas Teno.

**RESUELVO:**

1. Otorgar a Doña Teresa Angelina Cañuta Flores RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Región del Bío Bío, el permiso sectorial de captura de ejemplares de las Clases y especies de fauna silvestre, y en Sector que se especifica mas adelante, bajo las condiciones de la presente resolución.
2. El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:
  - Sam Catchpole Ahumada, RUT N° [REDACTED]
  - Judith Abarza Rebolledo, RUT N° [REDACTED]
  - Esteban Hernández Valenzuela, RUT N° [REDACTED]
  - Claudia Suarez Riquelme, RUT N° [REDACTED]
  - Marcelo Mayorga Rodriguez, RUT N°, RUT N° [REDACTED]
  - Paula Moreno Fierro, RUT N° [REDACTED]
3. La investigadora solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

4. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase			
AMPHYBIA	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Pleurodema thaul</i> , Sapito de cuatro ojos	Manual		
<i>Rhinella arunco</i> , Sapo de rulo	Manual		

<i>Batrachyla taeniata</i> , Rana de ceja, Ranita de antifaz	Manual		
<i>Calyptocephalella gagy</i> , Rana Chilena	Manual		
<i>Rhinella spinulosa</i> , Sapo espinoso	Manual		
<b>REPTILIA</b>	<b>Método</b>	<b>Horas Activas</b>	<b>Frecuencia de revisión</b>
<i>Philodryas chamissonis</i> , Culebra de cola larga	Manual y Lazo corredizo		
<i>Liolaemus chilensis</i> , Lagarto chileno	Manual y Lazo corredizo		
<i>Liolaemus nitidus</i> , Lagarto nitido	Manual y Lazo corredizo		
<i>Liolaemus lemniscatus</i> , Lagartija lemniscata	Manual y Lazo corredizo		
<i>Liolaemus tenuis</i> , Lagartija esbelta	Manual y Lazo corredizo		
<i>Liolaemus pictus</i> , Lagartija manchada	Manual y Lazo corredizo		
<i>Liolaemus fuscus</i> , Lagartija oscura	Manual y Lazo corredizo		
<i>Liolaemus schoederi</i> , Lagartija de Schöeder	Manual y Lazo corredizo		
<i>Tachymenis chilensis</i> , Culebra de cola corta	Manual y Lazo corredizo		
<b>MAMMALIA</b>	<b>Método</b>	<b>Horas Activas</b>	<b>Frecuencia de revisión</b>
<i>Abrothrix longipilis</i> , Ratón lanudo común	Trampa Sherman	12	Diaria
<i>Abrothrix sanborni</i> , Ratón lanudo negro	Trampa Sherman	12	Diaria
<i>Abrothrix olivaceus</i> , Ratón oliváceo	Trampa Sherman	12	Diaria
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i> , Ratón de cola larga	Trampa Sherman	12	Diaria
<i>Myocastor coipus</i> , Coipo	Trampa Tomahock	12	Diaria
<i>Phyllotis darwini</i> , Ratón orejudo de Darwin	Trampa Sherman	12	Diaria

5. Los lugares de captura (WGS 84, HUSO 19), y su georreferenciación, son los siguientes:

Comuna	Sector	Este	Norte
Teno	T1	303.891	6.139.712
	T1	303.881	6.139.701
	T1	303.877	6.139.696
	T1	303.870	6.139.688
	T1	303.864	6.139.679
	T1	303.859	6.139.672
	T1	303.854	6.139.665
	T1	303.947	6.139.660
	T1	303.843	6.139.655
	T2	303.839	6.139.648
	T2	303.995	6.139.623
	T2	303.991	6.139.618
	T2	303.988	6.139.611
	T2	303.984	6.139.603
	T2	303.981	6.139.600
	T2	303.979	6.139.594
	T2	303.976	6.139.589
	T2	303.975	6.139.586
	T2	303.970	6.139.578
	T3	304.096	6.139.554
	T3	304.090	6.139.546
	T3	304.086	6.139.541
	T3	304.080	6.139.536
	T3	304.072	6.139.528
	T3	304.067	6.139.520

	T3	304.064	6.139.514
	T3	304.062	6.139.509
	T3	304.056	6.139.504
	T3	304.051	6.139.497
	T3	304.042	6.139.489

6. Doña Teresa Angelina Cañuta Flores deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región del Maule, al correo electrónico [luis.villanueva@sag.gob.cl](mailto:luis.villanueva@sag.gob.cl), con copia a [andres.ediap@sag.gob.cl](mailto:andres.ediap@sag.gob.cl)
7. Doña Teresa Angelina Cañuta Flores deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región del Maule y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
8. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
9. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ANA CABRERA VALENZUELA  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

LVR/JFV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Jorge Florindo Ramírez Alvarez - Jefe (S) Oficina Sectorial Curicó - Or.VII
- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Sara Patricia González González - Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Teresa Angelica Cañuta Flores

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.